



RESOLUCIÓN ORGANIZACIONAL

NUMERO: OGZ- 0459 -2016

FECHA: 14 JUL. 2016

PÁGINA NÚMERO: 1 de 3

"Por la cual se adopta el Plan de Enajenación Onerosa para el cuarto bimestre de 2016 de la Contraloría General de la República"

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 35 del Decreto Ley 267 de 2000 y en el artículo 2.5.2.5.2 del Decreto 1068 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que los numerales 2 y 4 del artículo 35 del Decreto 267 de 2000 establecen como funciones del Contralor General de la República las de adoptar las políticas, planes, programas y estrategias necesarias para el adecuado manejo administrativo y financiero de la Contraloría General de la República, en desarrollo de la autonomía administrativa y presupuestal otorgada por la Constitución y la ley y dirigir como autoridad superior las labores administrativas y de vigilancia fiscal de las diferentes dependencias de la Contraloría General de la República, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 2.5.2.5.1. del Decreto 1068 de 2015 determinó que las empresas industriales y comerciales del Estado y los Órganos Autónomos e Independientes, deberán adoptar planes de enajenación onerosa de conformidad con lo establecido en la Ley 708 de 2001.

Que el artículo 2.5.2.5.2. ibídem, estableció el procedimiento del plan de enajenación onerosa, el cual debe ser actualizado o adoptado por las entidades señaladas previamente mediante acto administrativo suscrito por el representante legal, y en él se identificarán los activos inmobiliarios que no sean requeridos para el ejercicio de sus funciones.

Que el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015, señala que las entidades públicas del orden nacional, deberán vender los inmuebles que no requieren para el ejercicio de sus funciones al colector de activos de la Nación, Central de Inversiones (CISA), para que este los gestione.

Que dentro del proyecto de Inversión denominado "Adquisiciones y Ampliación de la Infraestructura Física de la Contraloría General de la República" inscrito en el Departamento Nacional de Planeación con código BPIN número 2012011000296, la Contraloría General de la República adquirió mediante escritura pública número 02738 del 23 de diciembre de 2013 de la Notaria Cuarta del Circulo de Bogotá un inmueble para el funcionamiento de la Gerencia Departamental de Norte de Santander, por lo que el inmueble ubicado en la Avenida 2 No. 14-68 de la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander, no se requiere para el desarrollo de las funciones de la Entidad.

Que mediante Resolución Organizacional OGZ 0029 de 2014, la Contraloría General de la República adoptó el Plan de Enajenación Onerosa para el tercer bimestre de 2014, dentro del cual incluyó el inmueble ubicado en la Avenida 2 No 14-68 en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, con matrícula inmobiliaria 260-191790 y se ofreció en venta directa al Colector de Activos Fijos – CISA.



RESOLUCIÓN ORGANIZACIONAL

NUMERO: OGZ- 0459 -2016

FECHA: 14 JUL. 2016

PÁGINA NÚMERO: 2 de 3

"Por la cual se adopta el Plan de Enajenación Onerosa para el cuarto bimestre de 2016 de la Contraloría General de la República"

Que teniendo en cuenta que no se perfeccionó la venta del inmueble a Central de Inversiones - CISA, la Contraloría General de la República mediante Resolución Organizacional OGZ-0357 de 2015, retiró del Plan de Enajenación Onerosa de Bienes inmuebles para el tercer bimestre del año 2014, el inmueble ubicado en la Avenida 2 No 14-68 en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, con matrícula inmobiliaria 260-191790 y procedió a publicar el aviso de enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.5.2.5.2 del Decreto 1068 de 2015 la Contraloría General de la República publicó el aviso para que las Entidades Públicas presentaran oferta para entregar el inmueble objeto de esta resolución a título gratuito en la página web de la Entidad y en un periódico de amplia circulación durante treinta días calendarios, comprendidos entre el 23 de diciembre de 2015 al 22 de enero de 2016, periodo durante el cual no se recibió oferta alguna.

Que respecto a lo dispuesto en el artículo 2.5.2.5.2 del Decreto 1068 de 2015 "...En ellos la entidad identificará los activos inmobiliarios que no sean requeridos para el ejercicio de sus funciones, ...", la Gerencia Administrativa y Financiera ha identificado que el inmueble ubicado en la dirección Avenida 2 No 14-68 en la ciudad de Cúcuta-Norte de Santander no se requiere para el desarrollo de las funciones de la Contraloría General de la República puesto que mediante escritura pública número 02738 del 23 de diciembre de 2013 de la Notaria Cuarta del Circulo de Bogotá, la Entidad adquirió un inmueble para el funcionamiento de la Gerencia Departamental de Norte de Santander.

Que la Gerencia de Gestión Administrativa y Financiera certifica que el inmueble ubicado en la Avenida 2 No 14-68 en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, con matrícula inmobiliaria 260-191790, tienen la calidad de activo saneado transferible, de acuerdo con los constatado en el certificado de tradición y libertad.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y conforme a lo establecido en el artículo 2.5.2.5.1 y siguientes del Decreto 1068 de 2015 se hace necesario adoptar el Plan de Enajenación Onerosa para el cuarto bimestre de 2016 e incluir en el mismo el inmueble ubicado en la Avenida 2 No 14-68 en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, con matrícula inmobiliaria 260-191790.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el Plan de Enajenación Onerosa de Bienes inmuebles de la Contraloría General de la República para el cuarto bimestre del año 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Plan de Enajenación Onerosa de bienes inmuebles de la Contraloría General de la República para el cuarto bimestre del año 2016 lo conforma el siguiente inmueble:



RESOLUCIÓN ORGANIZACIONAL

NUMERO: OGZ- 0159 -2016

FECHA: 14 JUL. 2016

PÁGINA NÚMERO: 3 de 3

"Por la cual se adopta el Plan de Enajenación Onerosa para el cuarto bimestre de 2016 de la Contraloría General de la República"

No.	MATRICULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	DIRECCION	AVALUO COMERCIAL MARZO DE 2015	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	260-191790	01-07-0189-0038-000	Av. 2 N° 14-68	\$1.646.175.400	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER

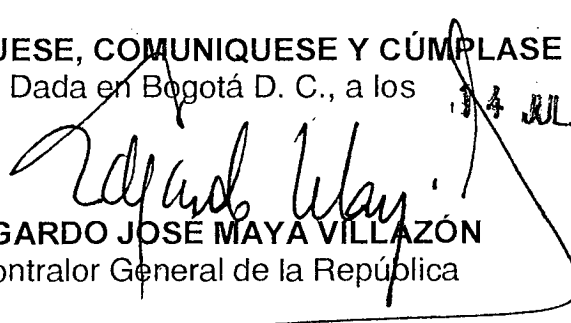
ARTÍCULO TERCERO.- La Contraloría General de la República, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso cuarto del artículo 2.5.2.5.2. del Decreto 1068 del 2015, autoriza la venta directa al Colector de Activos Fijos (CISA) del bien inmueble ubicado en la Av. 2 N° 14-68 en la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander de propiedad de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución deberá publicarse en la página web de la Contraloría General de la República dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación y por un término de dos (2) días hábiles. De igual manera deberá enviarse copia de la misma al Colector de Activos Públicos - CISA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 14 JUL 2016


EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN
Contralor General de la República

Publicada en el Diario Oficial No. _____ de _____

Proyecto: Julia Pinto Baracaldo
Profesional Universitario – Gerencia Administrativa y Financiera

Revisó: Dr. Antonio Rafael Díaz Montiel
Director de Recursos Físicos

Aprobó: Alfredo Vargas Abad
Gerente de Gestión Administrativa y Financiera

Revisó: Xiomara Rivera Vera
Profesional Universitario – Oficina Jurídica

Aprobó: Nestor Ivan Arias Afanador
Director Oficina Jurídica (E)

100

100

100